

treinta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Sagrado Corazón» de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente pero supeditada a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALANI

DECRETO 2198/1970, de 9 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino, «Airlines» de Tarrasa (Barcelona).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Airlines» de Tarrasa (Barcelona), y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino, «Airlines» de Tarrasa (Barcelona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditada a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALANI

DECRETO 2199/1970, de 9 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino, «San Vicente de Paul», de Irún (Guipúzcoa).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «San Vicente de Paul» de Irún (Guipúzcoa), y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos

en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «San Vicente de Paul».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente pero supeditada a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALANI

DECRETO 2200/1970, de 9 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino, «Santa Ana», de Zarauz (Guipúzcoa).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Santa Ana» de Zarauz (Guipúzcoa), y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino de Zarauz (Guipúzcoa).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditada a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALANI

DECRETO 2201/1970, de 9 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino, «San Javier», de Madrid.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «San Javier» de Madrid, y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de

Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Javier», de Madrid.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2202/1970, de 9 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José», de Madrid.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «San José», de la calle Naranjo, número 44, de Madrid, y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José», de la calle Naranjo, número 44, de Madrid.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2203/1970, de 9 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Santo Ángel», de Madrid.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica del Colegio masculino «Santo Ángel», de Madrid, y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Santo Ángel».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2204/1970, de 9 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino «El Cid», de Vicálvaro (Madrid).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «El Cid», de Vicálvaro (Madrid), y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado, y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «El Cid», de Vicálvaro (Madrid).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2205/1970, de 9 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Tarragona.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Nuestra Señora del Carmen», de Tarragona, y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la